



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°011-2017-GM/MVES

Villa El Salvador, 17 de enero del 2017

**VISTOS**, el expediente N° 21343-2016, organizado para resolver la petición de **EDUARDO NATALIO PACOMPIA LOPEZ**, así como el informe N° 09-2017-URC-SG/MVES emitido por la Unidad de Registro Civil, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con resolución de gerencia municipal N° 190-2016-GM/MVES se declara disuelto el vínculo matrimonial entre **EDUARDO NATALIO PACOMPIA LOPEZ** y **NORMA LILIANA DEL PILAR SANTA CRUZ DÁVILA**, contraído el 30 de mayo de 2014 ante la Municipalidad Distrital de San Miguel;

Que, a través de informe de vistos, la Unidad de Registro Civil reporta que en la parte de vistos, así como en el primer considerando de la resolución, se consigna erróneamente *Pacompia* como primer apellido del recurrente, en tanto que, el segundo considerando señala que con resolución de alcaldía N° 716-2016-ALC/MVES se declara la separación convencional, cuando esta fue declarada con resolutive N° 742-2016-ALC/MVES, por lo que solicita se rectifique el yerro;

Que, según el numeral 201.1 del artículo 201° de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la resolución de alcaldía N° 786-2016-ALC/MVES y, de conformidad con la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- RECTIFICAR** la parte de vistos y el primer considerando de la resolución de gerencia municipal N° 190-2016-GM/MVES, DICE: Pacompia, DEBE DECIR: Pacompia, y el segundo considerando, DICE: N° 716-2016-ALC/MVES, DEBE DECIR: N° 742-2016-ALC/MVES.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Unidad de Registro Civil el cabal cumplimiento de la presente resolución, así como su notificación a los administrados.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
Municipalidad De Villa El Salvador  
ABOG. VICENTE E. GONZALEZ NAVARRO  
GERENTE MUNICIPAL

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia